

COMERCIO DEL PLATA.

Este Diario es propiedad de la Imprenta del Comercio del Plata: le dirige D. Florencio Varela su principal redactor. La Subscripcion es de 3 pesos por mes, pagaderos, por ahora, al fin de cada uno.—Se reciben avisos en la oficina hasta las 4 de la tarde del dia anterior, pagando 12 vintenes los de los subscriptores, que no pasen de ocho lineas en castellano, vieniendo firmados; y cobrándose un aumento módico por los que pasen de esa extension. Se vende únicamente en la oficina del mismo Diario, calle de Misiones núm. 83, donde se reciben tambien las subscripciones.—Precio de los núms. sueltos, 6 vintenes

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.	AMERICA.
Londres 12 de Abril	Nueva-York 25 de Marzo
Liverpool 13 de Id.	Batavia 23 de Id.
Trieste 10 de Id.	Baltimore 23 de Id.
Breza 10 de Id.	Valparaiso 14 de Id.
Ginebra 3 de Marzo.	Río Janeiro 29 de Mayo.
Barcelona 22 de Id.	Río Grande 1 de Id.
São Paulo 17 de Abril.	Buenos-Ayres 1 de Junio
Hamburgo 31 de Marzo.	Colonia 11 de Id.
Amberes 3 de Abril.	

ALMANAQUE—Hoy 16 San Juan Francisco Regis. 5ª día del Noviembre.—El Sol sale á las 7 y 9 se pone á las 4, y 51.

CORRESPONDENCIA.

ALGODON-POLVORA.

Sres. Redactores del "Comercio del Plata." Montevideo, Junio 15 de 1847.

Señor:

La pólvora-algodon que he preparado, y de que acompaño á usted una muestra tiene un color blanco, es inodoro, insípido, algo áspero al tacto, poco menos elastica y voluminosa que el algodón natural, se inflama á una baja temperatura con un pequeño ruido, sin producir humo y sin dejar residuo; es algo higrométrica; quemada sobre un papel de jirasol lo enrogece fuertemente; cuando se la quema al aire libre no se percibe ningun olor, pero cuando se tifa con ella, aplicando al momento la nariz al cañon del arma, se siente un ligero olor sulfuroso y un fuerte olor de dextoxidado de azoe (gas nitroso), pero el arma queda seca; detona sobre la pólvora comun sin inflamarla, puesta sobre un papel al calor de una bujía detona antes que el papel se haya puesto amarillo una onza de algodón despues de reducido á pólvora, pesa exactamente lo mismo que antes, una bolita de pólvora-algodon quemada sobre un poco de agua, la pone un poco acida, el ácido que se halla es el nítrico, del ácido sulfúrico no se halla ningun vestigio.

Se me ha preguntado cual es la accion ó el modo de obrar de los ácidos sobre el algodón para hacer un cambio tan notable en sus caracteres quimicos, y si es una combinacion ó una simple mezcla. Cuando se trata el algodón por los ácidos, no se observa ningun fenómeno perceptible á nuestros sentidos; no hai desprendimiento de calorico ni de luz, ni de ácido sulfuroso, ni de dextoxidado de azoe; los ácidos que han servido á una operacion, pueden servir á otras, ambos ácidos se pueden destilar de nuevo y separar el nítrico del sulfúrico por la diferencia de temperatura en que entran en ebullicion, lo que prueba que no han sufrido descomposicion notable.

Los ácidos carbonizan el algodón sin que éste pierda ninguno de sus caracteres fisicos, y así constituyen los tres elementos de que se compone la pólvora ordinaria; que no es una mezcla lo prueba en que los ácidos no se pueden separar del algodón sin descomponer toda la materia, que cuando detona el algodón polvora los ácidos se descomponen, cediendo ambos una parte de su oxigeno á la combustion y pasando al estado de ácidos sulfuroso y nítrico; lo que prueba esta descomposicion es que en la combinacion de la pólvora-algodon, se siente un olor bien pronunciado de gas nítrico y no de ácido nítrico, y tambien se siente un poco de olor sulfuroso debido á la descomposicion del ácido sulfúrico.

Algunos individuos me han hecho la observacion siguiente—que la pólvora-algodon siendo compuesta por los dos ácidos mas enérgicos del reino inorgánico, y desprendiendolos tambien por la combustion, concluiria infaliblemente por destruir las armas en poco tiempo. Voi á demostrar simplemente el resultado de un solo ensayo que he hecho. He tirado 30 tiros seguidos con la pólvora-algodon, media hora despues he lavado el cañon de la escopeta con agua muy pura, la he filtrado y la he tratado por el orden siguiente. He tomado una parte de esta agua, he echado unas gotas de disolucion de ferro-cinnate de potasa y demostré lijeros vestijos de hierro en disolucion—otra parte tratada por la tintura de agallas, no demostré de ningun modo la

presencia de este metal—sumergido un papel de jirasol en la otra parte lo enrogeció debilmente al estruendo de volverse alcalina el agua con una sola gota de una lijera solucion de potasa. Resulta de esta observacion que la cantidad del hierro que los ácidos pueden haber disuelto no alcanzan á dos granos en un cañon de cerca de una vara de largo. Cada tiro llevará ocho granos de peso.

En la combustion de la pólvora ordinaria se forman los ácidos sulfuroso é hidro-sulfúrico en gran cantidad y que tienen mucha accion sobre el hierro.

Por último diré simplemente el resultado de algunas experiencias. Pesé 21 granos de pólvora algodón, cargué con ellos una escopeta y con una carga ordinaria de municion maté, á 34 pasos, una paloma; con la misma cantidad de la misma materia y con bala de seis octavos de onza tiré á 25 pasos y pasé una tabla de una pulgada de espesor. He tomado un globito de hierro de cerca de una pulgada de diametro y del grosor, con corta diferencia, de un patacon, le introduje por una pequeña abertura 44 granos de pólvora algodón, cerré en seguida la abertura con un clavo introducido á martillo y lo coloqué sobre un poco de carbon encendido; á los nueve segundos reventó el globo, haciendo un ruido semejante al que produce un martillo de gran diametro, aplicado por robustos brazos sobre un yunque de herrero; buscados los fragmentos del globo solo se pudo hallar uno, que seria con corta diferencia la vijésima parte, y á la distancia de ciento y sesenta pasos del lugar donde reventó. 20 tiros tirados en 76 segundos y con ocho granos de pólvora algodón no han calentado sensiblemente el cañon de la escopeta; una bala de plomo mui brillante, por ser recien fundida, fué lanzada nueve veces seguidas sin que su brillo disminuyese sensiblemente. La misma escopeta cargada con cien granos de algodón pólvora, media onza de municion, y una bala de seis octavos de onza puesta sobre una mesa y disparado el tiro, no reculó mas que de tres á cuatro lineas, y el cañon se calentó mui poco.

Esto es cuanto he podido investigar hasta ahora, espero que nuevos ensayos no solamente me harán perfeccionar la pólvora algodón, sino procurar la mayor economia en su preparacion, buscando los medios de extraer la mayor parte de los ácidos que se empleen en su fabricacion, ácidos que le dan mucho valor por ser caros.

Al empezar este artículo me he referido únicamente al algodón-pólvora preparado por mí; porque aun no he visto el preparado en Europa y no puedo hacer ningun grado de comparacion.

Cuando los ácidos con que se prepara el algodón pólvora son puros, sale blanca, pero cuando no lo son, saca un color pajizo mas ó ménos subido.

Declaro que la teoria que he desplegado en este artículo es únicamente mia, que ignoro aun la que los quimicos de la Europa hayan aplicado; así invito á mis comprofesores de esta capital á repetir los ensayos, y á formar una teoria que ilustre entre nosotros este nuevo producto del arte, mientras no nos llega de Europa la solucion de este problema, á la que me someteré gustoso, porque seria mucha presuncion querer disputar con tan grandes maestros.

Manuel Mendez.

EXTERIOR.

Inglatera.—Un papel de Liverpool de la última fecha trae lo siguiente:

"El solo hecho de haber alzado el Banco de Inglaterra el descuento, de 4 que era, á 5 p. g. está mui lejos de ser una medida eficaz contra los apuros de las clases comerciales, porque el Banco mismo está cargando mucho mas de 5 p. g. por el descuento de excelentes letras, y rehusa descontar cuanta letra halla pretextos de rehusar. Ni es esto lo peor: existen los temores mas serios de que la continua salida de oro lo forzará mui pronto á alzar todavia

—¿Es posible? Hable usted, hable usted:—dijo el desconocido con mucha viveza.—¿De qué se trata?

—De protegerla, de defenderla; por que la quieren matar.

—¿Y quién tendrá esa osadia?—repuso el desconocido poniéndoselo el rostro de color de púrpura, y despidiendo sus ojos centellas de cólera.—¡Ay del que lo intente!

—¡Ah!—pensó Piquillo con suma satisfaccion;—no podia tropezar con mejor ocasion que con este caballero.

—Si;—continuó diciendo:—son personas poderosas, temibles... de las mas elevadas de la corte.

—Silencio, padre,—dijo el desconocido apretándole la mano.

Acababa de ver en una de las calles laterales un grupo de oficiales y señores jóvenes, los cuales hicieron una reverencia respetuosa.

—¡Fernando de Albayda!—dijo el desconocido á uno de ellos haciéndole una seña con la mano;—ven aqui.

Al oír ese nombre, Aliaga se estremeció de sorpresa, y don Fernando se estremeció de júbilo al ver en una de las calles del Buen Retiro al amigo, cuya pérdida deploraba.

—Piquillo... —esclamó:—¡Piquillo con V. M.!

—¡El rei!—dijo atónito Aliaga.

—En persona:—dijo Felipe entrando de nuevo en la calle cubierta donde nadie los podia oír.—Te he prometido que hablarías con el rei y cumpro mi palabra. Habla pues, pero recuerda que nadie, ni aun el mismo duque de Lerma debe saber lo que me vas á decir. Tú y Fernando de Albayda seréis los únicos encargados de cumplir mis mandatos.

—¿Pues qué hay, señor?—preguntó don Fernando conmovido.

—Lo que hai, caballero, es que se trama contra nos un infame compló.

—¿Contra vos, señor?

—Es lo mismo que si fuese contra nós; es contra

mas el interes. Decimos esto sobre la autoridad de los mas experimentados banqueros de Lóndres. Y estamos ciertos de que el Banco ha de tener que ir aumentando el interes hasta que disminuya considerablemente, por eso mismo, la importacion de granos y de algodón. Mas, por lo que hace á los granos, estamos todavia mui lejos de haber recibido lo que se necesita para el sustento del pueblo; y, por consiguiente, no es posible atajar la importacion, sin riesgo del hambre; y en cuanto al algodón, notorio es para todos, que la existencia de ese artículo es actualmente mucho menor que lo que se requiere para la seguridad de nuestras manufacturas."

Irlanda.—Tuvo lugar en Dublin una reunion, en Musical-hall, promovida por el lord Mayor, "con el objeto de hacer una peticion al Parlamento respecto á la nunca vista decadencia del comercio de la ciudad, las pérdidas consiguientes, las privaciones y sufrimientos de los ciudadanos, que se han hecho insostenibles, y no deben ocultarse por mas tiempo al Parlamento; sobre los desastros que la peste y el hambre están haciendo en el país—desastros tan horribles que espantan el terror y el desaliento en todas las clases, y amenazan con la muerte á toda la poblacion trabajadora, y contra los cuales el gobierno no ha adoptado medios adecuados; sobre la causa de calamidades tan terribles, y para solicitar que se adopten por fin medidas prontas y eficaces para salvar el país de verse despoblado, y para que los lazos de la sociedad no se destruyan." Hubo una gran concurrencia de ciudadanos á la reunion, entre ellos algunos de las clases mas elevadas, y todos unánimemente adoptaron resoluciones en conformidad al tenor de la peticion propuesta.

Hanover—Marzo 9. Los Estados Jenerales han aprobado el tratado de comercio y de navegacion concluido entre Hanover y los Estados Unidos de América. Sus principales disposiciones, segun el *Morgen Zeitung* de Hanover, son las siguientes: Los buques de las partes contratantes deben colocarse respectivamente, con respecto á toda clase de importaciones, sobre el mismo pié: pero no en lo relativo al comercio del cabotaje, que se reserva esclusivamente á los buques construidos en los respectivos países, ó tomados en la guerra, pero no para los comprados en países extranjeros. Las producciones agricolas y comerciales de ambos países son tambien colocadas en el mismo pié, por lo tocante á su importacion y exportacion. Segun eso, Hanover abolirá el derecho de importacion y de tránsito sobre el algodón en rama, el tabaco en rama, el arroz &c. El tratado tendrá vigor por doce años. (*Economist.*)

—El *Courrier* de ayer, publica la siguiente carta que el Sr. de Châteaubriand ha dirigido al autor de una coleccion de poesías:

"Voi á contestar, Señor, á las preguntas de sus últimas estrofas: si yo pudiera empezar á vivir de nuevo, no escribiria ni una sola linea, y desearia morir completamente ignorado; pero seria cristiano como lo he sido siempre. Haciendo bien la cuenta, no queda en la vida mas que una cosa, la religion; ella es la que dá al mundo libertad y orden, y despues de esta vida otra mejor. He tenido sin duda, en los sinabores de mi existencia, momentos de incertidumbre y desaliento; pero avanzando hácia el término á que he de llegar mui pronto, mis pasos se han afirmado, y tengo tanta mayor fé en este aumento de mis fuerzas cuanto que mi espíritu no ha perdido nada del vigor de la juventud; he permanecido tal como siempre fui. En politica, he creído ante todo en la libertad; la he querido por medio de los reyes, por que me parecia que, procediendo del

una amiga íntima de la reina; contra una persona que yo estimo y aprecio; en fin contra la duquesa de Santarem: la quieren matar.

—¡Aija!—esclamó D. Fernando pálido de terror.

—Si,—replicó Piquillo;—está en peligro su vida.

—¿Quién se atreve á amenazarla? Hablad, señor,—dijo don Fernando poniendo mano á la espada.—¿A dónde he de ir?... Derramaré toda mi sangre, si es necesario.

—¡Bien, Fernando, bien! Te lo agradezco; dijo el rey tomándole la mano;—pero calma te, que tienes el rostro descompuesto y las manos heladas. Al menos tu eres de los adictos con quien puedo contar, y no te espantarás de nada: porque segun me ha dicho este fraile jóven, se trata de personas muy encumbradas, con las cuales las hemos de tomar.

—¿Qué importa?—esclamó don Fernando.—Les arrancaremos la careta.

—Y sacaremos á Aija de manos de sus enemigos esclamá Piquillo á su vez.

Para quien hubiese podido leer el fondo del corazón, era una situacion mui extraordinaria y curiosa la de aquellos tres hombres, de categoria y posicion tan diversas, animados entónces por un mismo sentimiento, por los mismos temores y el mismo amor: aquellos tres hombres que una sola idea reunia, un solo nombre habia hecho aliados, y acaso una palabra mas habria desunido y trasformado en enemigos.

—Habla, habla; hable usted, hable usted:—decian al mismo tiempo á Piquillo el rey y D. Fernando: ¿quién es el culpable?

—Cualquiera que sea su categoria ó su familia,—añadia el rey,—el instante firmo la orden para prenderlo.

—Y yo,—añadia don Fernando,—ejecutaré esa orden aunque sea en medio de la corte; y aun cuando se desenvainen veinte aceros para defender al culpable. Hable usted, hable usted; díganos su

principio del poder, atemorizaria ménos y seria mas conforme al orden. Si los reyes no la han querido, no es mia la culpa, y bastantes veces les he pronosticado su suete cuando han tomado un camino errado. Ahora los reyes enen; yo les soi fiel mas por honor que por gusto; la vida solo tiene alguna dignidad en su unidad y en su rectitud. Tal es, señor, el punto en que me hallo: me preparo á morir ciudadano libre, realista fiel y cristiano persuadido. El porvenir del mundo está en el Cristianismo, y en el cristianismo renacerá, de aqui á uno ó dos siglos, la vieja sociedad que actualmente se deshace.

CHATEAUBRIAND.

—El 23 de Marzo se decidió una curiosa cuestion literaria, en el Tribunal Correccional de Paris. Era el caso que en 1828, el Sr. Frayssinous, Obispo de Hermopolis, cedió el manuscrito de algunas de sus obras á los Sres. Leclere y Ca. Se hizo en Madrid una traduccion al castellano, y algun tiempo despues se reimprimió dos veces en Paris esta traduccion. Entónces apareció la cuestion, si era delito imprimir en Francia la traduccion de una obra francesa. El tribunal declaró que lo era, y condenó á los demandados, Lecoite y Lasserre, á 100 francos de multa, 2000 fr. por daños y perjuicios, y embargo de los ejemplares existentes de las dos ediciones de la traduccion.

—Del informe del Honorable Edmundo Burke, Presidente de la comision de la oficina de Patentes, resultan los siguientes totales de la produccion de granos en los Estados Unidos, en el año 1845.

Bushels.	
Trigo.....	108,548,000
Cebada.....	5,160,000
Avena.....	163,208,000
Centeno.....	27,175,000
Maiz.....	417,899,000

Total de granos... 721,990,000

O sea 190.222,632 fanegas de Montevideo.

COMERCIO DEL PLATA.

MONTEVIDEO, JUNIO 16 DE 1847.

A falta de novedades en la politica local, que son las que, en la actualidad, quisieran hallar casi exclusivamente en las columnas de un periódico la mayor parte de los que le miran, creemos que se lecrán con interes algunos de los nuevos descubrimientos, ó aplicaciones nuevos de hechos ya conocidos, en la ciencia que tiene por objeto aliviar el padecimiento físico, y conservar la salud en nuestra especie. La época actual del mundo será siempre memorable por el número y la importancia de los descubrimientos que en ella han tenido lugar. Entre ellos ocupan tal vez el primer lugar las nuevas aplicaciones del fluido electro-galvánico. A este número pertenecen las siguientes noticias. Tomamos una del *Galignani's Messenger* de 20 de Marzo: la otra es un hecho que acaba de ocurrir en Buenos aires. He aqui la primera:

ACADEMIA DE LAS CIENCIAS EN PARIS. Sesion del 22 de Marzo.—Se recibió una carta del Sr. Fernando de Luca, secretario de la Academia de Napoles, anunciando un hecho, que siendo efectivo, es de vastísima importancia. Dice que el Sr. Cervellari, cirujano del Hospital militar de Napoles ha conseguido disolver la piedra en la vejiga de personas vivas, por medio de la electricidad. Sin embargo, solo se menciona un caso, cuyos pormenores no son bastante claros ni precisos para que nombre.

Pero Piquillo no rompía el silencio.

Al oír á don Fernando expresarse de ese modo, lo asaltó súbitamente una caterva de ideas que no le habian ocurrido en un principio. Los culpables que tanto le instaban para que nombrase, no eran tan solo Escobar y el padre Jerónimo que habian aconsejado el crimen, sino tambien la condesa de Altamira y el duque de Uzoda, que se habian encargado de cometerlo. La condesa era tia de Carmen y de don Fernando de Albayda, hermana de don Juan de Aguilár. Acusarla era cubrir de oprobio la familia á quien tanto debía Piquillo. Y en cuanto al duque de Uzoda, por mas culpable que fuese, solo Dios podia saber si, haciendo que lo condenasen, Aliaga no seria mas criminal aun que él.

—¡Señor!—dijo,—y usted don Fernando, tened la bondad de escucharme: espero que no dudareis de la verdad de cuanto diga. Declaro, como hombre y como sacerdote,—añadió estremeciéndose,—pues que los votos que he pronunciado me imponen ese deber; declaro que conozco á todos los que han tramado ese compló... mas no puedo decir sus nombres.

—¿Quien lo puede impedir á usted?—esclamó cólerico don Fernando.

Miró Piquillo á su amigo y respondió:

—Mi deber... razones secretas.

—¿Has descuberto ese secreto en el confesonario?—preguntó el rey.

—Si, si, señor;—respondió Piquillo aprovechando la idea del rey;—asi he tenido conocimiento de esos proyectos.

—En ese caso, ¿cómo se ha de proteger á Aija?—dijo don Fernando.

—¿Cómo podremos defender á la duquesa?—dijo el rey.

—Yo, yo solo podré hacerlo... si tenéis la bondad de permitirmelo. Juro salvarla ó morir.

FOLLETIN.

PIQUILLO ALIAGA,

Ó LOS

MOROS EN TIEMPO DE FELIPE III.

POR EL SR. EUGENIO SCRIBE.

(Empieza en el No. 407 del "COMERCIO DEL PLATA.")

II.

EL CAPELLAN MAYOR DE LA REINA.

—¿Cual es la gracia de usted, padre?—dijo el desconocido, mientras caminaban uno junto á otro por la calle que cubrian con su sombra los árboles antiguos.

—Fray Luis Aliaga.

—¡Aliaga!—dijo el desconocido, deteniéndose:—¿Seria usted pariente de un tal Piquillo Aliaga, por quien me intereso mucho?

—Yo soy Piquillo, caballero.

—¡Usted!

El desconocido miró entónces á Piquillo con una atencion que causó mucha turbacion al fraile jóven; por que jamás habria podido creer que un nombre tan oscuro como el suyo pudiese producir tanto efecto.

—¿Usted es á quien los reverendos jesuitas han hecho fraile por fuerza, segun me ha dicho don Fernando de Albayda?

—Si, señor:—dijo Piquillo asombrado:—mas no recuerdo haber visto á S. S.

—Nunca; esta es la primera vez que nos vemos.

—¿Pues de dónde nace el interés que toma por mí S. S.?

—¡Vaya!—dijo el desconocido sonriéndose.—Fernando de Albayda en quien tengo toda confianza, es amigo de usted... y ademas tambien conoce usted á la duquesa de Santarem.

—Dee! á es de quien quiero hablar al rey.

LIQUIDADOS DEL MARTES 15.			
Importación	13,290 13	\$	37,017-14
Exportación	10,016 74	\$	3,273-24
Amortización			15,448-14
Tránsito			
Total		\$	55,738-44

Recaudación del tránsito del 1 al 15... \$-16,081-84

Despacho de Aduana.

Descarga de ultramar—Día 15.

José Avegno, 99 bolsas fariña, 15 id harina de maíz.

Santa María Llambí y Cambacéres, 40 cajones vidrios, 26 fardos cáñamo obrado, 5 id alpargatas, 1 pipa con un resto aguariente, 22 pipas vino tinto, 6 medias id id.

Manuel José Eneas y Ca., 1500 rajas leña, 20 fardos tabaco, 55 barricas de azúcar, 7 cajas dulce.

José María Montero, 107 bolsas maní, 2 id arroz, 2 id fariña.

Carlos Sierra, 30 cajas quesos de á 24 en cada una, 16 id id de á 50.

Francisco Lanza, 4 sacos papas, 425 zapallos.

Juan Pedemonte Bonfante, 97 bolsas porotos, 5 id trigo.

Zumarán y Tresserra, 10 pipas vino tinto, 19 canastos tocino.

José Urioste, 25 pipas vino tinto, 4 medias id id, 8 cuarterolas id id.

Juan Becher, 12 bocois tabaco de hoja, 181 tablonos de roble y tabla.

Albani y Ca., 5 barricas sebo.

Bange Hutz y Ca., 80 cajones vidrios planos.

Frerés, 1 percha, 2 barriles manteca, 2 cajas con 2 quesos chatos, 1 id con 2 docenas redondos.

Tau y Schipmann, 1 cajon mercancías.

Diego Calvo á hijos, 50 bolsas arroz.

Treusén y Ca., 1 barril aceite, 1 cajon con 20 piezas lanilla, 1 id con 366 docenas peinetas, 3 id con 4 quintales acero, 2 id con 25 docenas charoles, 1 id con 30,000 cigarras, 1 id con 20 piezas pañuelos.

Estevan Antonini, 25 medias pipas vino.

José Negron, 27 bolsas maíz, 15 id mení, 18 id fariña.

Jaime Cibils, 47 barric. azúcar, 24 rollos tabaco.

M. Riviere 1 bulto almendras.

Juan Thode y Ca., 1 cajon salchichon.

Rodger hermanos y Ca., 2 cajones mercancías.

José Massera, 40 bolsas arroz, 16 cajas dulce, 7 canastos tocino.

Cocquetaux, 1 cajon mercancías.

Pablo Duplessis, 125 tablas de pino.

Zimmermann Frazier y Ca., 17 cuñetes manteca, 12 id grasa, 87 jamones, 62 cajones cigarras, 6 id té, 7 medios barriles barnis, 24 cuñetes id, 20 barriles id, 1 id sal purgante, 1 cajon aceite de castor, 105 barricas brea, 1 cuñete y 1 caja galletitas.

Francisco de la Sota, 20 funegas carbon, de leña.

Rugli, 2 conjonitos mercancías.

Fernando E. Nebel, 8 barriles aceite de linaza, 1 id con 37 tarros sardinas, 39 barrilitos arenques.

Balle y Ca. 1 barrica cidra.

Menck y Ca. 1 cajon goma laca.

Descarga de Cabotaje.—Día 15.

Rugli, 21 carradas leña.

Enrique Ochoa, 230 cueros vacunos, 400 zapallos, 300 dichos picados.

Mc. Eachen, 417 cueros vacunos secos.

Fulle, 92 chiguas lana.

José María Mañé, 2395 cueros de carnero, 2 atados dichos, 29 chiguas lana, 3 bolsas cerda, 247 cueros vacunos secos, 5 barricas sebo.

Francisco La Sota, 57 carradas leña, 22 arrobas grasa.

Albani y Ba 22 carradas leña, 12 chiguas lana.

J. M. da Silva, 10 fardos crin.

Vicente Gianello, 6 chiguas cerda.

Despacho de Almacenes.—Día 15.

Smith Hermanos y Ca. 14 cajones con 730 piezas de zarzas, 2 fardos con 200 pares fresadas, 1 id 300 ovillos pábulo con 622 libras, 1 cajon con 100 piezas breñañas ordinarias, 1 id con 50 piezas genero para forro con 1270 yardas, 1 id 18 piezas nanquines con 540 yardas, 3 id con 109 piezas coleta, 1 id 96 piezas genero de hilo con 1630 yardas, 1 id 100 piezas cambrai de hilo con 700 yardas, 1 id con 100 doc. pañuelos de cambrai de hilo, 1 id 12 piezas genero de algodón para forro con 700 1/2 yardas, 1 id con 60 docenas toallas de algodón, 1 id con 12 piezas alemánico de algodón con 257 1/2 yardas, 9 docenas toallas de id, y 18 1/2 id manteles de id, 2 id con 200 piezas coco, 1 fardo 60 piezas franela mescla con 2760 yardas.

rado en los Estados Unidos. Su combustion es menos rápida, y su fuerza explosiva algo menor: pero, sin embargo, nos ha dado los mismos resultados que el americano, en las varias experiencias que hicimos, especialmente en la de hacer su explosion sin quemar la pólvora puesta encima. El Sr. Mendez creia, y nos parece que con razon, que su algodón estaba aun algo húmedo. Por lo demás, él mismo espera perfeccionarle, y nosotros confiamos en que lo hará al último punto.

Nada mas agregaremos: su carta dice cuanto pudiera desearse, sobre ese interesante producto.

Documentos Oficiales.

MINISTERIO)
de)
GOBIERNO)

Lista de los sesenta hombres buenos que deben servir en este año para Jueces de hecho en el Juri de imprenta y causas criminales.

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| D. Daniel Vidal | D. Dámaso Correa |
| „ Eujenio Fernandez | „ Francisco Moran |
| „ Bartolome Gayoso | „ José M. Castellanos |
| „ Francisco Agell | „ Plácido Ellauri |
| „ Juan N. Fernandez | „ Juan G. Gomezoro |
| „ Eufemio Masculino | „ Pedro J. Garcia |
| „ Antonio Otero | „ Carlos Lopez |
| „ José Vasqz. Ledesma | „ Faustino Acha |
| „ Leon Zubillaga | „ Manuel Vidal |
| „ Rafael Fernandez | „ Julian Susbiela |
| „ Jaime Illa | „ José Pallares (hijo) |
| „ Simon Arrieta | „ Benjamin Ellauri |
| „ Francisco Costales | „ Eco. de Paula Estevan |
| „ José V. Martinez | „ Francisco Perez |
| „ José Mendoza | „ Juan J. Arteaga (hijo) |
| „ Manuel Luques | „ Pedro Bustamante |
| „ Estanislao G. de Zuñiga | „ Emeterio Regunega |
| „ Manuel Villagran | „ Tomas Escudero |
| „ Francisco Madero | „ Juan Angel Zavalla |
| „ Claudio Casal | „ Julian Alvarez |
| „ Marcelino G. Vallejo | „ Francisco Hordeñana |
| „ Pablo Olloniego | „ Alejandro Arias |
| „ Antonio Pagola | „ Juan José Poyo |
| „ Felipe Prego | „ Nicanor Costa |
| „ Francisco Fz. Fisterria | „ Estanislao Duran |
| „ Rafael Fz. Echenique | „ Francisco G. Parejas |
| „ Patricio Vasquez | „ Eduardo Bertran |
| „ Mateo Varela | „ Isidoro Rodriguez |
| „ Carlos Maria Torres | „ Apolinario Gayoso |
| „ Isidoro de Maria | „ Floro Ruker |

Montevideo, Junio 16 de 1847.

AVISO OFICIAL.

Los tenedores de documentos sobre el derecho de tránsito concurrirán al Ministerio de Hacienda por sí ó por persona autorizada, el jueves 17 del corriente á las 12 del día, en la inteligencia de que los que no asistan han de pasar por lo que delibere la mayoría de los concurrentes.

Junio 15, 1847.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

PASAPORTES EXPEDIDOS.—Día 15.

D. Pascual Bazalido	Entre-Rios
Anastacio Almada	idem
José Camilo Acosta	idem
José María Acuña	idem
Nicolas Izauralde	idem
Cipriano Airala	idem
Luis Suarez	idem
Dimas Balñío	idem
José de Prendes	idem
Juan A. Aragón, su esposa y 1 hijo menor	idem
Juan Aguirre	Francia
Bernardo Iturburo	idem
José Soliz	Entre-Rios
Flóridano Diaz	idem
Raimundo Larravide	idem
Manuel Pereira	idem
José Arce	idem
Rufino Montañó	idem
Santiago Gaddá	idem
Tomas Cufre	idem
Fernando Grané	idem
Juan Grané	idem
Cipriano Miro	idem
Toribio Lara	idem
José Fernandez	idem
Francisco Gonzalez	idem
Placida Ballesteros	Genova
José Delfino, su esposa, 4 hijos menores y 2 sirvientes	Colonias

PARTE COMERCIAL.

CAMBIOS.

Sobre LONDRES	42 á 41 1/2 pen. peso corr.
“ PARIS	5 30 por patacon.
“ RIO JANEIRO	5 p 3/8 prem. pagando en pat.

rano de hecho, á quien veía por la primera vez, podría no ser un extraño para él, acaso corria en sus venas la misma sangre. Y mientras el duque, impaciente de su largo silencio le lanzaba una mirada, llena de cólera y de desprecio, Piquillo lo contemplaba con aire conmovido é indeciso, diciéndose:

—¡Si fuese mi abuelo!

—¡Vamos! ¿Qué hay?—dijo el duque viendo que no decia nada Piquillo.

—¡Pues bien, Escmo. señor! Así como ha dicho S. M., venia á solicitar de V. E....

—No se puede conceder—dijo entre dientes el duque sin haberlo oido siquiera.

—No he dicho lo que solicito, Escmo. señor.

—¿Es un empleo?

—V. E. lo ha dicho.

—Todos los empleos están dados.

—En ese caso lo que solicitaré de V. E....

—¿Qué solicitará usted?

—El permiso de hacerle un servicio inmenso.

—¿A mí?

—A vos mismo.

—¿Quien es usted?

—Fray Luis Aliaga.

—¡Piquillo Aliaga!—dijo el duque examinándolo lentamente de piés á cabeza.

—Ya produce su efecto ordinario mi nombre;—dijo para sí el fraile jóven.

—¿No ha solicitado usted una audiencia para hacerme una revelacion importante.

—De la cual depende nuestro porvenir, Escmo. señor.

—¡Pues bien! ¿No ha dado á usted audiencia Calderón? Eso basta: él me lo dirá.

—Calderón no le dirá nada á V. E. porque nada le he dicho, ni siquiera lo he visto.

—¿Porqué?

—Porque habiendo venido, he aguardado dos horas en su antesala, ó mas bien dicho en la vuestra, y me he ido.

—¿Quiere usted conseguir empleos y no sabe aguardar?

—Yo no ando á la pista de empleos.

—¿Pues qué quiere usted?

—Ya lo he dicho á V. E.: hacerle un gran servicio.

—¿Y lo que usted me queria revelar,—añadió el duque con desvío,—se lo acaba de decir á S. M.?

—A nadie, Escmo. señor: nadie tiene que ver en ello sino vos.

—Suavizóse subitamente la fisonomía del duque, y apareció en su frente sombra como una chispa de benevolencia. Hizo seña á Piquillo que anduviese al lado suyo, y ambos continuaron andando en la misma calle, pero por el lado opuesto al que habian tomado el rey, y don Fernando.

—Hable usted padre, lo estoy escuchando.

—Mucho tiempo hace, señor que se está tramando un compló contra V. E.: lo quieren derribar y ponerse en lugar suyo: eso nada tiene de nuevo ni de extraordinario; pero lo que ha de parecer inaudito... horroroso... inesplicable es el nombre del que dirige ese compló.

—¿Quien es?—preguntó el duque conmovido.

—Piquillo, bajó la voz y le dijo:

—Vuestro hijo el duque de Uzeda.

El desdichado padre dió un grito, y se detuvo cojiéndose la cabeza con las manos.

—Ya os he prevenido, Escmo. señor, que os parecería imposible.

—Todo es posible... aquí:—murmuró el duque con voz bronca.

El padre habia dado el primer grito, un grito de dolor; pero el ministro, poniendo en Piquillo los ojos llenos de rabia, y apretándole con fuerza la mano, le dijo:

—Ya lo sospechaba yo.

—¡Vos, gran Dios!—esclamó atónito Piquillo.

(Continuará.)

podamos apreciar, por ellos, el mérito de la experiencia. Segun la relacion del Sr. de Luca, el paciente en este caso era una mujer; y la piedra, puesta en contacto con el alambre de una bateria voltaica, fué reducida, en media hora de tiempo y sin dolor alguno, á fragmentos bastante pequeños para ser arrojados por el medio ordinario. Esta relacion puede ser perfectamente exacta, porque, en esta edad de descubrimientos, nada puede admirarnos: pero es de sentirse que no se nos hayan comunicado todos los casos á que alude el Sr. de Luca, con los pormenores de los hechos que hayan acompañado las operaciones. Si el Sr. Cervellari ha conseguido libertar á la especie humana, por un medio tan sencillo y tan seguro, de una de las mayores calamidades á que está sujeta, ha hecho lo que bastará para immortalizar su nombre, y darle títulos al agradecimiento de la sociedad entera. La dislocucion del cálculo dentro del órgano vivo ha sido intentada por varios medios, y se han mencionado casos en que se decia que el éxito ha seguido al ensayo: pero, despues de un largo tratamiento médico, resultó que fueron dañosos á la salud del paciente; y aun esos mismos casos eran dudosos. Todo ensayo mecanico y local ha sido necesariamente desgraciado; porque, aunque es razonable suponer que si un cálculo se expone á la accion directa de un disolvente, puede ser removido, nadie ha encontrado hasta ahora los medios de limitar la accion del disolvente al objeto sobre que se quiere ejercerla, sin que el órgano sea gravemente ofendido. Si esto puede conseguirse por la electricidad, todas las dificultades han desaparecido. La academia de las ciencias hará bien en levantar una investigacion sobre este negocio; y si resultare que el Sr. Cervellari pueda hacer y ha hecho lo que dice, recomendar al gobierno que le dé alguna prueba inequívoca de aprobacion. Descubrimiento semejante merece la recompensa de todos los gobiernos de la Europa.”

La otra noticia acaba de ser comunicada por un profesor de medicina extranjero en Buenos Aires á otro profesor en esta capital, á cuya amistad la debemos. La carta, que es del 7 del corriente, habla de los efectos de la inhalacion del éter; y con ese motivo dice lo siguiente:

“Un profesor, hijo de este pais, acaba de ensayar el éter, pero sin resultado ventajoso, en una operacion, por otra parte, muy hermosa y extraordinariamente feliz. Consiste en el empleo del galvanismo con el fin de coagular la sangre en el saco de una aneurisma poplitea (en la corba de la pierna). En seis sesiones el enfermo quedó completamente curado.”

Es de sentirse que no se den mas pormenores de un caso tan interesante para la ciencia. Nuestro amigo acaba de escribir á Buenos Aires pidiéndolos; y nos apresuraremos á publicarlos desde que los obtengamos.

Entretanto, el mismo profesor á quien debemos ese anuncio, nos comunica los siguientes ensayos, que se habian hecho antes de ahora, para obtener los dos resultados de que acabamos de dar cuenta.

Desde el año de 1801, el Sr. Bouvier des Mortiers, y en el de 1813 el Dr. Gruithuisen (el mismo que inventó el primer instrumento para la litotricia) habian propuesto la destruccion del cálculo por medio del galvanismo. Posteriormente, los señores Prevost y Dumas repitieron ensayos con el mismo objeto; pero siempre operando sobre la piedra fuera del cuerpo, ó en animales. Los *Annales de Chimie et de Physique*, 1833, registran esos hechos. El Sr. Leroy d’Etiolles, renombrando cirujano francés, hizo despues algunas modificaciones al aparato que sus predecesores empleaban. Pero nunca se habian hecho experiencias en personas vivas. Ese gran resultado es el que parece haber obtenido el Sr. Cervellari de Napoles.

Respecto de la coagulacion de la sangre en el saco aneurismático, el mismo Leroy d’Etiolles habia usado ya del galvanismo con ese objeto; pero combinándolo con la compresion. La *Lancette Française*, 1835, contiene esos ensayos. El famoso cirujano Liston hizo tambien ensayos con el galvanismo solo, pero sin resultado; y por el último, el *Bulletin Général Thérapeutique*, 1846, muestra

que el Sr. Pétrequin habia empleado, con buen éxito, el galvanismo en varias aneurismas.

Cerraremos esos informes, que son todos comunicados por el profesor á quien debemos la carta de Buenos Aires, con la siguiente enumeracion, extraida por él mismo de la *Enciclopedia de Medicina* por Schmidt, de las diversas enfermedades en que, hasta el año de 1842, se habia empleado el galvanismo con buen éxito. Su conocimiento interesará especialmente á los hombres de la ciencia.

Amavrosis, Amenorrhœa, Anosmia, Aphonia, Arthritis, Ascites, Asphyxia, Asthma, Blennorrhœa, Bubo venericus, Calculi biliarii, Calculi vesicæ urinariæ. (solo en animales, ó en la piedra fuera ya del órgano) Cardialgia, Catalepsis, Cephalalgia, Cholera epidemica, Choreæ St. Vitii, Cophosis, Colica Pictonium, Epilepsia, Erysipelas, Febris intermittens, Hernia incarcerata (Leroy), Herpes, Hidrocele, Hydrophobia, Icterus, Ischias, Metrorrhagia, Nevralgia, Orchitis chronica cum incipiente induratione, Paralysis, Prosopalgia, Rheumatismus, Scabies, Strabismus, Tania, Tetanus.

El *Economist*, uno de los papeles semanales mas justamente estimado en toda la Inglaterra, y de mas extensa circulacion, ha dado cuenta, en su número de 20 de Marzo, de los articulos que publicamos en Agosto del año pasado, con motivo de la defensa y del elojio que el dictador de Buenos Aires hizo en su *Gaceta* del sistema del Dr. Francia en el Paraguay. Se recordará que nosotros veiamos en esos escritos de Rosas una prueba de su pensamiento de imitar y seguir en Buenos Aires el mismo sistema de su modelo del Paraguay. El *Economist* cree que, siendo esa prueba de mera induccion, no puede decirse que es completa; y añade en seguida:

“La sola sospecha, sin embargo, de que se tiene en mira semejanza política parece suficiente para excitar alguna alarma entre nuestros amigos comerciales. Las regiones mas fértiles y mas hermosas de Sud-América quedarian entonces cerradas al comercio y á las artes de la Europa: los progresos de la civilizacion se hallarian innaturalmente atajados, y los pais sujetos á la influencia de semejante política quedarian abandonados, tras una larga serie de convulsiones, á la calma de la desolacion.”

Continua luego el *Economist* citando unos pocos datos sobre las enfermedades dominantes, que segun la *Gaceta*, diezman la poblacion del Paraguay; y añade:

“Rosas intentaría cerrar esos paisos, presa de enfermedades para las que la ciencia europea ha descubierto remedios, á nuestros conocimientos, á nuestros auxilios, y convertir esos hermosas regiones, como el Paraguay está ya convertido, en desiertos casi inhabitados. Es notorio que Francia destruyó el comercio del Paraguay. Los extranjeros y la emigracion eran detestados; y si Rosas estuviese realmente dispuesto á seguir la misma politica, mereceria, con la mala reputacion que ya tiene, ser mirado como un enemigo de la especie humana.”

El papel ingles, á fuer de leal, concluye por decir que se cree obligado á advertir que nuestros articulos son escritos por un enemigo de Rosas.

La carta del Señor Mendez, que publicamos en otra columna, instruye del primer resultado favorable obtenido en Montevideo en la preparacion del algodón explosivo, y de muchas interesantes experiencias hechas con él. Registramos esta carta con tanta mas satisfaccion cuanto que el Sr. Mendez, hijo de este pais, farmacéutico aventajado, ha debido el éxito de sus ensayos á sus propios esfuerzos y constancia. Muchas son las personas, nosotros entre ellas, que han repetido ensayos para obtener el algodón explosivo, guiadas por las diversas fórmulas que se han publicado en Europa, distintas de la del inventor, que habia permanecido secreta hasta hace poco. Todos los ensayos hechos aqui habian sido infructuosos; el Sr. Mendez es el primero que ha obtenido el producto que otros buscaban. En los momentos en que él conseguia ese triunfo, llegaba á nuestras manos la patente concedida al profesor Schœnbein, en la que está la fórmula de sus procedimientos; y uno de nuestros amigos se ocupaba en obtener los productos quimicos necesarios, para preparar el algodón. El continúa sus ensayos, con arreglo á la fórmula del inventor, y tendremos gusto en dar cuenta de los resultados que obtenga.

El algodón del Sr. Mendez, de que tuvo la bondad de ofrecernos una porcion, es mucho mas blanco que el primero que vino á Montevideo, prepa-

Rennie Macfarlane y Ca. 2 cajones con 200 docenas fajos, 2 fardos 16 piezas paño azul ordinario con 380 yardas, 8 fardos con 480 piezas zarazas. Manuel J. Encas y Ca. 170 rollos tabaco con 510 arrobas, Carlisle Smith y Ca. 3 caj. con 29 piezas muestras. id con 250 piezas breña de algodón de 6 1/2 varas. Eberhard y Ca. 3 barr. con 26 quintales pintura. Juan de la Zoppa, 1 caj. con 100 docenas mechas Bunge Hutz y Ca. 1 cajon con 60,000 anzuelos. Manuel Gradin, 11 tercios yerba con 77 arrobas, Monjardín, 6 cajones con 350 piezas de zarazas.

A Depósito.—Día 15.

Zumaran y Tresserra, 3 medios tercios yerba. Southgate y Ca, 337 barricas harina, 1 media id id. M. Riviere, 2 cajones relojes de pendolas. Gradin, 2 bolsas y 2 barricas café. Menck y Ca. 1 cajon mercancias. F. E. Nebel, 5 caj: mercancias. Treuschin y Ca. 31 caj mercancias. Smith Hermanos, 25 planchas de fierro.

Transbordo.—Día 15.

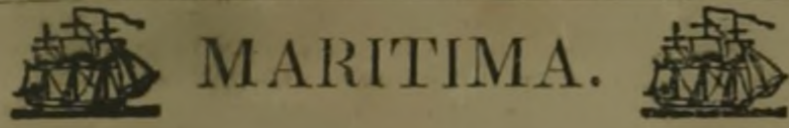
A. Audifred, de la América á la José, 370 cneros vacunos salados. Pablo Duplessis, de la Prima Rosa á la Univer-sal, 4000 astas. Bayley Hermanos, de la Magdalena á la Commo-dore, 2000 astas.

Han abierto Registro para descargar.—Día 15. A Francisco La Sota, goleta nacional Fortuna.

Han abierto registro para cargar.—Día 15. Colonia, pailebot nacional Russo.—Idem, pailebot id. Maria Luisa.—Idem, pailebot id. Victorioso.

Han cerrado registro.—Día 15.

Colonia, goleta nacional Jacinta, por Elia con 35000 pies tabla. Idem, pailebot nacional Constancia, por Prospero Catelin, con 150 barricas azucar, 30 cajus idem, 8 damajuanas caña, 10 tarros azafran. Martin Garcia, pailebot nacional Eridano por Rughi con 110 fanegas sal. Colonia, pailebot nacional Rosalia, por Prospero Catelin, con 180 fanegas sal. Idem, balandra nacional Sultana, por Antonio Rodriguez con 85 pipas vino.



ENTRADAS NINGUNA.

SALIDAS.—DIA 15.

(Segun asientos de la Capitania.)

Buenos Aires —Goleta de guerra sarda Ninfa. Colonia, pailebot nacional Rosalia. Idem, balandra id. Sultana. Yaguari, goleta id. Irene. Martin Garcia, pailebot id. Eridano. Maldonado, goleta correntina Hidra. Colonia, goleta nacional Jacinta.

Llevar balija.

Burdeos —Sale mañana la barca francesa Paquebot del Plata. el Correo recibe correspondencia hasta las 4 1/2 de la tarde. Rio Grande.—Sale hoy la goleta nacional Martina. El correo recibe correspondencia hasta las 3 1/2 de la tarde.

AVISOS.

Extracto de la Loteria de la Caridad, jugada el 13 de Junio de 1847.—Letra H negra.

Table with 5 columns: Suerte, Números, Puntos, Suerte, Números, Puntos. It lists lottery results for various numbers and their corresponding points.

Se previene al público que cada 15 dias precisamente se jugará una loteria.—En las casas siguientes se venderán números: en la plaza almacén de D. Benito Píera, en la confitería de D. Juan Buero calle del 25 de Mayo, y en la de D. Francisco Anquelo calle del Sarandí.

Obras en Venta.

Recien, sacadas en la calle del 25 de mayo no. 77. Febrero novisimo, por Tapia, Nueva edicion de 1845, 6 tomos, Principios del derecho de jentes, por Andres Bollo, 1 t. Concilio de Trento (en latin y castellano) Septima edicion de 1847, 1 t., Dicionario Frances-Español, y Español-Frances, por Taboada, decima edicion de 1845, 2 t., Instituciones canonicas de Devoti, 1 t., y otra porcion de obras en todas materias.—En la misma casa se solicitan comprar el Instructor aun que sea con algun uso, y los Misterios de Paris.

Al Público.

Antonio Martin de Padilla, hace saber; que el aviso publicado ayer 14 en este mismo periódico por D. Gregorio Garcia y Castro, adolece de sobrada lijereza.

No entraré á calificarlo; pero si diré, que el auto provehido por el Sr. Juez de Comercio copiado en dicho aviso, lleva la fecha del 12 del corriente, y recien lo he leído y sabido de él, en el diario que hoy lo publica.

Tambien debo dar por toda contestacion, que los créditos que reclama, están á su disposicion desde mi llegada á esta plaza; y por consiguiente, bien judicialmente, ó en particular, puede disponer de ellos. Bien entendido, que mi compromiso para con el Sr. Garcia consta de autos, y no tengo otra obligacion que llenar, que la entrega de dos créditos que están en esta plaza, y que gratuitamente y con perjuicio de mi capital le cedí. En este estado, desde que estoy dispuesto á llenar el deber que me impuse en el Paraná, el Sr. Garcia y Castro puede hacer de este, el uso que mejor le parezca. Montevideo, 15 de Junio de 1847.

j 16—3p. Antonio Martin de Padilla

Se Alquila.

Un hermoso almacén en la calle de misiones no 143.—Darán razon en la calle de Perez Castellanos no. 108. j 16 3 p.

Para hombre Solo.

Se alquila un cuarto, calle del 25 de Mayo no 298 j 16—3p.

Se Alquilan.

Los altos y bajos de la casa No. 130 Calle de Washinton en la misma hai con quien tratar.

AMERICA POETICA.

Han llegado las entregas 9 y 10 de esta Coleccion de Poesias Americanas. En esta parte están comprendidas, las siguientes:— Da. Mercedes Marin de Solar, de Chile; D. José Marmol, Buenos-aires; Fray Manuel Navarrote, Méjico; y D. José J. de Olmedo, Guayaquil

Los Señores suscriptores, pueden enviar á recogerlos á la oficina del Comercio del Plata, pagando el importe de la 10ª, y adelantando el de la 11ª. En la misma oficina hai colecciones completas. y se admiten suscripciones.



REMATES.

Por Rafael Ruano.

Quemazon de comestibles.

Calle de las Piedras núm. 74.

El Miércoles 16 a las 11 en punto, empezará la venta al mejor postor, en lotes á la vista, por liquidacion de expedicion, de 25 cajones té negro, 80 quesos de hamburgo, 60 cajas cerveza blanca y negra en botellas y medias, 40 cajones licorcs finos, 60 cuñetes manteca, 340 cajones cohetes, 46 cajones jabon amarillo.

A demas—Vino burdeos en cajones, oportó, té de varias clases, cristales finos en cajones, y demas objetos.

POR EL MISMO.

De muebles.

Calle de las Piedras núm. 74.

El JUEVES 17 á las once en punto, se venderán al mejor postor, porcion de muebles nuevos y usados por ausentarse sus dueños del pais.

POR EL MISMO.

Remate de Mercaderias.

Calle de las Piedras núm. 74.

El Viernes 18 á las 11 en punto, se venderán indispensablemente sin retirar lote alguno por conclusion de negocio y cancelacion de cuéntas, un surtido jeneral de efectos franceses é ingleses cuyo pormenor se detallará en los cartiles de costumbre.

Por Santiago Plane y Ca.

En su casa calle del 25 de Mayo No. 298.

El JUEVES 16 del corriente, se rematará á la mas alta postura sin retirar lote alguno un brillante surtido de efectos de tienda y merceria:

Casimires, paños, bayetas, lienzo sanos y averiados, merinos, tartanes, lustrinas, damascos de seda y algodón, ropa hecha, corbatas, jéneros para pantalon, idem para chalecos, camisas blancas y de listado, calsonillos, medias blancas y de colores, gorros y gorras de terciopelo y de paño, zarazas, pañuelos de rebozo, idem para las manos, guantes de cabretilla, id. de seda y de algodón, tijeras y cortaplumas, nabajas de acitar, cintas de todas clases, seda, hilo, botones de todas clases, cigarreras finas y ordinarias, papel, tinta, plumas, obolros, lacre, y una infinid de efectos que se verán al tiempo de la venta.

ACTO CONTINUO.

Se rematará una partida de cincuenta cajones de ajeno y una porcion de comestibles.

Por Courras Smith y Ca. DE MERCANCIAS AVERIADAS Y SANAS.

En su casa calle del Sarandí N. 149.

El Jueves 17 del presente tendrá lugar la venta á la mas alta postura de un surtido de mercancías sanas y averiadas, cuyo por menor se anunciará por los cartiles de costumbre.

POR C. RISTORINI Y Ca.

En la casa del Sr. D. Alfonso Fernepin calle de Maciel No. 66 (frente a la Iglesia de la Caridad).

El Miércoles 16 del corriente á las 10 1/2 en punto dará principio á la venta á la mas alta postura, de todos los muebles que pertenecen á dicha casa, por tener que ausentarse su dueño del pais; y son como sigue:

Dos sofás, dos ricos espejos con marcos dorados, una cómoda, un armario, sillars, varias mesas, una cuna, una cama grande, tres hermosos relojes de sobre-mesa, floreros, un lote de porcelana y cristalería:—Una hermosa coleccion de pinturas al óleo que se compone de lo siguiente:

El Juramento de Luis Felipe á la Cámara de Diputados en la Sesion del 8 de Agosto de 1830, una cabeza de una joven italiana, una idem de viejo, una idem de turco, el retrato de Baltazar de Castiglioni, (copia de Rafael) la degollacion de San Juan Bautista, Cristo Muerto, Cristo cargando la Cruz, y muchos otros; una coleccion de libros, y entre estos la revolucion francesa por Thiers, la vida de los hombres ilustres, las Confesiones y Nueva Eloisa, Nuestra Señora de Paris, el Judío Errante y muchas otras obras de mérito.

POR EL MISMO.

En su casa calle de Zavala No. 93

El viernes 18 del corriente á las 10 y media en punto dará principio La venta á Cualquier precio de todos los articulos siguientes.

Un sofá, seis sillars y un par de banquitos y una alfombra (el todo ricamente trabajado), una alfombra, tres cujas, un armario, una cómoda, dos laboratorios con piedra de marmol, dos cunas, una mesa redonda, floreros, candeleros, bastidores grandes y chicos, costureros de varias clases y una infinid de articulos de porcelana y cristalería.

Al mismo tiempo.

Una gran cantidad de alhajas, plata labrada y dos bolsas ropa de uso, procedentes de una testamentaria.

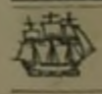
POR EL MISMO

DE EFECTOS INGLESSES Y FRANCESES.

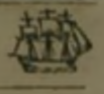
En su casa calle de Zavala No. 93.

El martes 22 del corriente á las 11 en punto se rematará á la mas alta postura y positivamente sin retirar lote, segun ordenes, los articulos siguientes.

Paños de varias clases, bayetas, zarazas, listados merinos, lanilla, guantes de cabretilla, casimires, pañuelos de conejo, terciopelo, pañuelos de varias clases, muselinas de lana, medias, sinta de tafetan, corbatas de seda, tiradores, perfumería, toallas, tripe para alfombra y una infinid de otros articulos que no se espresan por su mucho detalle.



AVISOS MARITIMOS.



Para Génova directamente.

Admite á parto de carga el bergantin sardo "Aquiles", capitán Bozo, buque de primera marera, torrado en cobre. Para tratar ocurriase á sus consignatarios Uha-gon y Ca. j 15 3p.

BIBLIOTECA DEL COMERCIO DEL PLATA.

que pertenezca, y estará por consiguiente sugeto á las leyes y reglamentos á que estuviesen sometidos los nacionales en el lugar de su residencia, sin que esta obligacion entretanto toque en nada al ejercicio de sus funciones consulares, ni á la inviolabilidad de sus archivos.

ARTICULO XXVII.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, Ambas Partes convienen en reconocer recíprocamente en los cónsules, súbditos ó ciudadanos de la una que hubiese nombrado la otra, todas las distinciones con que el gobierno que los nombra hubiere tenido á bien condecorarlos, siempre en conformidad á las leyes vigentes de los países respectivos.

ARTICULO XXVIII.

Los referidos cónsules, vice-cónsules ó agentes comerciales, quedan autorizados para requerir de las autoridades locales la pesquisa, detencion y arresto de los desertores de los buques de guerra, ó mercantes de sus respectivas naciones: se dirijirán á este efecto por escrito á los tribunales, jueces ú oficiales competentes, acompañando copia de los registros del buque, ú otros documentos bastantes para probar que los individuos reclamados formaban parte de la tripulacion: en cuyo caso la extradicion no podrá ser rehusada. Estos desertores detenidos, serán puestos inmediatamente á disposicion de los cónsules, vice-cónsules ó agentes comerciales, y podrán ser encarcelados en las prisiones del pais, á pedimento y expensas de los que hagan la reclamacion, hasta que puedan ser devueltos al buque á que pertenecian, ó remitidos á su pais, en otro igualmente nacional en el término preci-

nazione a cui appartiene, e sarà in conseguenza soggetto alle leggi e regolamenti ai quali sono sottomessi i nazionali nel luogo della sua residenza, senza però che quest' obbligo tocchi in nulla l' esercizio delle sue funzioni consolare e l' immunità de' suoi archivi.

ARTICOLO XXVII.

Senza pregiudizio di quanto viene stabilito nell' articolo precedente ambe le Alte Parti convengono di riconoscere reciprocamente nei Consoli sudditi o cittadini, che l' altra avesse nominati, tutte le distinzioni con le quali il Governo che li nomina avesse creduto di decorarli, sempre in conformità alle leggi vigenti nei rispettivi paesi.

ARTICOLO XXVIII.

I suddetti Consoli, Viceconsoli od agenti commerciali saranno autorizzati a richiedere dalle Autorità locali la ricerca, arresto e detenzione dei disertori dei bastimenti da guerra o mercantili delle loro rispettive nazioni. Si dirigeranno a tale scopo per iscritto ai Tribunali, Giudici, od Ufficiali competenti, producendo copia dei registri del bastimento od altri documenti bastanti a comprovare che gli individui reclamati facevano parte dell' equipaggio, nel qual caso l' estradizione non potrà essere rifiutata. Questi disertori arrestati saranno posti immediatamente a disposizione dei Consoli, Viceconsoli od agenti commerciali e potranno essere incarcerati nelle prigioni del paese alla richiesta e spesa di coloro che fanno la reclamazione, sinchè posano venir restituite al bastimento a cui appartengono, o rimessi al loro paese in altro pure nazionale nel termine preciso di tre mesi, contando dal giorno dell' arresto, passato il quale senza che sieno stati mandati al loro paese saran-

cie de este que recalaren forzosamente á algun puerto del Reyno de Cerdeña, sin entregarse á operacion alguna de comercio y solo con el objeto de reparar alguna averia, ó evitar los riesgos de alguna tempestad, serán tratados y considerados en todo respecto como los buques nacionales, siempre que la causa que haya determinado la recalada, sea real y evidente.

ARTICULO XX.

Los artículos de comercio, producto del suelo, ó de la industria del Estado Oriental del Uruguay, ó de sus pescas (á excepcion de la sal, la pólvora de cañon y el tabaco manufacturado) podrán atravesar del puerto franco de Genova por el territorio de S. M. Sarda á un punto cualquiera de su frontera interior; así como todos los artículos de comercio extranjero, que vengan por cualquier punto de la frontera sarda con destino al Estado Oriental del Uruguay, podrán tambien atravesar libremente los Estados de S. M. hasta el puerto franco de Genova para ser allí embarcados, sin tener que pagar clase alguna de derechos, exigibles á nombre, ó provecho del Gobierno, de las autoridades locales, ó de algun establecimiento particular cualquiera (á excepcion de los muy necesarios para cubrir los gastos que exigen las prevenciones y medidas contra la mala fé y el contrabando.) Pero si por circunstancias ó motivos particulares el Gobierno de S. M. juzgase necesario restablecer los derechos de tránsito sobre los mencionados artículos, podrá hacerlo libremente puesto que se reserva plena facultad al efecto, obligándose únicamente á comunicarlo en tal caso al Gobierno del Ur-

questo che rilasciassero forzatamente nei porti del Regno di Sardegna senza far nissuna operazione di commercio ed al solo oggetto di riparare qualche avaria o di evitare i pericoli di qualche tempesta, saranno considerati e trattati sotto tutti i rapporti come i bastimenti nazionali, purchè le cause che hanno determinato il rilascio siano reali ed evidenti.

ARTICOLO XX.

Gli articoli di commercio, produzione del suolo o dell' industria dello Stato Orientale dell' Uruguay e delle sue pesche, eccettuato il sale, la polvere da sparo ed il tabacco manifatturato, potranno attraversare liberamente il territorio di S. M. Sarda dal porto franco di Genova ad un punto qualunque della sua frontiera. Egualmente ogni articolo di commercio straniero che venga da qualunque punto della frontiera interna Sarda destinato allo Stato dell' Uruguay potrà attraversare liberamente gli Stati di S. M. sino al porto franco di Genova per essere qui imbarcato senza dover pagare nissuna sorta di dritti esatti in nome ed al profitto del Governo, delle autorità locali o di qualunque stabilimento privato (ad eccezione di quelli necessari a coprire le spese che esigono le precauzioni e misure contro la mala fede ed il contrabando.) però se per circostanze o motivi particolari il Governo di S. M. giudicasse opportuno di ristabilire i dritti di transito sovra i menzionati articoli, potrà farlo liberamente, dappoichè se ni riserva la piena facoltà, obbligandosi soltanto in tal caso di parteciparne il Governo dell' Uruguay sei mesi prima dell' esecuzione. Resta ugualmente sta-

Para Inglaterra. Pasajeros.

El Vapor Ingles, de tornillo, ANTELOPE, Capitan O'Brien, debe salir de Liverpool para Rio Janeiro, a principios de Julio proximo.

AVISOS.

Ma de leche.

Se necesita una en la calle de Zavala N. 41 j 15 3p

Al publico.

El infrascripto hace saber, que habiendo transjido amistosamente las diferencias judiciales que tenia pendiente con D. Antonio Martin de Padilla, sobre un Documento de credito contra la Comision Directiva designado con el N. 78

Al publico.

D. Gregorio Garcia y Castro hace saber que el documento de credito contra la Comision Directiva de Aduana, perteneciente a D. Antonio Martin Padilla, designado con el numero 78

Madera de Pino de Rusia.

La hay de superior calidad en tablas y tablones en la Barraca prusiana, y a precios equitativos. j 15-4 p.

Grasa de Yegua.

Hay de venta por mayor y menor en el almacén naval de Usher y Coelho, no. 129. Calle del 25 de Agosto. Junio 5 de 1847. 3 p.

En la calle de Solis No. 46 hai un joven que habla y escribe bien el ingles y castellano, desea encontrar una colocacion en una casa de comercio, o algun otro acomodo, al que le conviniere puede dar buenos informes de su conducta. j 15 4p

Se venden

En la Barraca Prusiana, estufas y carbon de luz, calle de de Zavala num. 13. j 15 3p

Aviso.

En la calle de Misiones num. 103, se halla de venta carbon de piedra para estufa, cocina y vapores a precios equitativos. j 15 3p

Carne salada

De Hamburgo de superior calidad, hai de venta en casa de Trousein y Ca. calle de Zavala num. 156. j 15 3p

Edicto.

De orden del Sr. General Capitan de este puerto, Juez de Presas en 1.ª instancia, se cita a D. Fernando Viana, dueño del cargamento de la balandra nacional "Carmen", al propietario de esta D. Lazaro N. y al patron de la misma Andres Cabrera, para que dentro de tercero dia comparezcan por si o por apoderado, al oficio del infrascripto a estar a juicio en el que se designe por la captura de dicha balandra. Ximeno. Montevideo Junio 15 de 1847. Escribano publico. j 15 3p

Se ha vendido

El bolicho que hace esquina en la calle del Sarandi N. 104 y en la calle de Colon con el N. 121 previniendo a los que tienen cuentas con dicha casa, se presenten en la misma, dentro el termino de tres dias desde la fecha, para arreglar sus cuentas, advirtiendo que pasado el termino no se oira reclamacion alguna. j 15 3p

En la calle de Washigton No. 51, se vende una coleccion completa del "Comercio del Plata", bien encuadernada y con la Biblioteca por separado. En la misma casa se necesita alquilar una casita que tenga tres o cuatro piezas. j 15 3p

Un cuarto.

En la oficina de este diario se recibe informes a donde se encuentra un buen cuarto para hombre solo, y que este situado en una de las calles principales. j 15 3p

PAPPEL.

Plumas de Acero, &c.

En la Oficina de este diario se encuentra Papel de colores sumamente fino, y del tamaño de este diario, propio para impresiones de gusto; otro mas grande y de calidad inferior, para carteles, cubiertas &c. Plumas de acero, recién recibidas, de dos clases y de buena calidad, todo a precios cómodos. j 14-15p

Almoneda.

En los dias 17, 18 y 19 del corriente, a las puertas de la Escribania del Juzgado de Comercio de esta Plaza, calle del Corriente N. 207, se ha de rematar por mandado del Sr. Juez de la causa, un terreno situado en el Ejido, manzana N. 39 donde se halla el circo, propio de D. Ramon de las Carreras, compuesto de diez solares conteniendo cada uno doce y media varas de frente y de varios fondos, importante el total valor segun retasa hecha, la suma de diez y nueve mil ciento sesenta y seis pesos cuatrocientos setenta y cinco centavos, cuya venta se hace para pagar a su acreedor D. Francisco Antonio Garcia la suma de tres mil patacones y los intereses que le adeuda en virtud de una letra que aceptó en primero de Agosto de mil ochocientos treinta y siete y no pagó a su vencimiento: previniéndose que la venta se hará de todo el terreno en un solo lote o por solares separados a voluntad de los compradores y para mayor claridad tiene cada uno señalado su area y precio que consta en la tasación hecha en los autos de la materia que están de manifiesto en la Escribania de mi cargo para instruccion de los interesados. Lo que se hace saber al publico para que los que quieran hacer postura acudan al acto del remate teniendo entendido que la venta tendrá efecto el último dia a la hora de ponerse el Sol, en quien mas diere a dinero de contado. Y de orden del Señor Juez de Comercio se publica para noticia y conocimiento de quienes correspondan. Montevideo, 12 de Junio de 1847. Félix de Lizarza, Escribano publico y de Comercio. j 14-3p.

Se alquilan dos ó tres buenas piezas amuebladas, con toda la asistencia que fuese precisa en una casa decente, calle de las Piedras num. 135. j 14 3p

200 paltos y capas.

En la calle del 25 de Mayo, al lado de la casa del Sr. Montero, sastreria de Gandois, se ha sacado una gran partida de paltos finos forrados y colchados de seda, otros colchados de merinos y tambien forrados de tartan, y una partida de levitas de paño de todos colores finas, tambien una partida de fraques de paño negro finos: todo a precios acomodados por ser al contado. j 14 3p

Aviso.

Se ofrece a criar un niño en su casa, una señora española que hace un mes de su alumbramiento, tiene abundancia de leche y por consiguiente fresca. Da toda clase de garantías de su honradez y del esmerado cuidado que dedicará al niño que crie. A toda hora se la encontrará en la calle del Juncal No. 91, donde podrán dirigirse a tratar. j 14 3p

Se vende.

Una casa de alto recién edificada, sita en la calle de Buenos Aires num. 182, al lado de una caballeriza, con tres piezas arriba y dos abajo, cocina, patio, aljibe, y cinco cuartos adentro. Quien se interese en su compra vease en el almacén num. 67 calle de Misiones. j 14 3p

Utiles de escritorio.

En la calle de Sarandi num. 220 se han recibido los utiles para escritorio que a continuacion se detallan: Prensas para copiar cartas, papel y tinta para id, reglas, obleas de goma, papel de varias calidades, tarjetas y tarjeteras, carteras para papeles, id, de bolsillo, cajas con papeles dibujados, sobres en blanco, plumas de acero superfinas. Y mil otros articulos finos y recién llegados. j 9-6p.

Casa en venta.

Se vende una casa de alto con 9 varas de frente y 50 de fondo; tiene 16 piezas, 2 attillos, lugar y aljive, y sitio para edificar cuatro piezas mas; sita en la calle del Corriente número 104 y 106: el que se interese en su compra vease con su dueño en la misma. j 12 14p

Al publico.

En los altos calle de los 33 N. 65 en frente de la Armeria de Subriol.



El Sr. TENKER, Cirujano dentista, tiene el honor de avisar al Publico que volverá a Buenos Ayres dentro de 3 ó 4 semanas, y las personas que necesitan sus servicios profesionales es necesario que ocurran a él sin demora.

Emploma los dientes con oro, plata y otras cosas: por el método de los Dentistas los mas científicos de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, y la operacion es acompañada de poco ó ningun dolor. Es el único en Sud América que posee el gran secreto de destruir los nervios de los dientes por medio de una preparacion quimica, sin perjuicio a la dentadura y con poco dolor.

Tiene dientes minerales de mucha hermosura, siendo una imitacion la mas exacta de las naturales. Los coloca sin dolor y duran muchos años. Una residencia en Sud América de 7 años le ha puesto en aptitud de estudiar las enfermedades de la dentadura peculiares al clima.

Tiene una cimiento mineral (ó argamasa) para llenar las picaduras la mas grande aun estando la muela enteramente hueca. Iguala, separa y limpia la dentadura.

La salud y el genio son muchas veces afectados por las afecciones de la dentadura; y todos están conformes en que nada embellece y adorna el semblante humano como una buena dentadura—anima el semblante y da gracias a las personas menos favorecidas de la naturaleza, que no poseen las mas bellas que están privadas de ella. Al cantor y orador es indispensable.

EL BALSAMO DE LOS ANDES (ó agua quimica) para destruir el sarro que se forma sobre las muelas, que es causa de la inflamacion en las encias y las hace retirarse de las raices dejando las muelas flojas hasta el extremo algunas veces de caerse. Las afirma en su lugar, curando y endureciendo las encias. Este balsamo ha tenido mucha aceptación en el publico en varios puntos de América.

EL ESPIRITU DE LAS PAMPAS, (destilada de yerbas y raices) es un poderoso estimulante a las secreciones de la boca, removiendo todo lo que es de una naturaleza grasienta, el olor ofensivo procedente de una dentadura corrompida, del tabaco ó de fiebres y participa una fragancia agradable, sin la cual no está completo el tocador de una Señora.

LOS POLVOS para limpiar y conservar los dientes y encias, puliendo el esmalte y dandoles a estos una blancura exquisita aun a los que se hallan bien descoloridos, son demasiado conocidos ya en esta Capital para que sea preciso recomendarlos—Muchos de los Polvos y aguas que se introducen en este pais, del extranjero, contienen vitriolo y otros fuertes ácidos muy destructores para los dientes.

ESPIRITU PARA EL DOLOR DE MUELAS, de Mons. Chabert, el gran quimico y Rey del Fuego, remedio tan célebre en Europa y los Estados Unidos, cuyo secreto es conocido solamente por él en S. América.

Puede presentar recomendaciones de personas las mas respetables en todas las ciudades donde ha estado.

Ha reducido sus precios y puede ser consultado todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde en su casa, y caso de exijirse asi, irá a las casas de las personas que lo necesitan. j 14-30p.

Anuncio.

Estando proxima su retirada de esta ciudad, Tomas C. Helsby, lo advierte a sus amigos y al publico para que los que hayan diferido sacar sus retratos tengan la oportunidad de hacerlo.

Galeria de Daguerreotypes coloridos, número 162 calle del 25 de Agosto, Montevideo,

T. C. Helsby, being about to leave this city, informs the public and his friends, in order that parties desirous he should take their likenesses may have an opportunity to call before he goes. Coloured Daguerreotypes Gallery, No. 162 calle 25 de Agosto, Monte Vido. j 9 30p.

Se precisa.

Una ó un buen cocinero en la casa calle de Zavala No. 93. j 9 5p.

CANTOS DEL PEREGRINO

Don José Baraúl.

SE ha publicado la primera entrega de este poema conteniendo el 1º y 2º cantos. Se publicará en 6 entregas. El precio de cada una será el de un patacon; y obtendrán toda la obra por cuatro patacones las personas que se suscriban a ella antes de la publicación de la segunda entrega. Previamente a los SS. suscriptores, que deberán entregar un patacon, al recibir cada una de las primeras cuatro entregas, entregándose las dos últimas gratuitamente. Se reciben las suscripciones en la oficina del "Comercio del Plata."

Se alquilan

Dos ó tres piezas amuebladas con toda la asistencia precisa en una casa decente. Calle de Colon No 164. m 31-15p

Se compra.

Una casa que esté situada en una de las calles principales de esta poblacion, aun que su valor exceda de 12,000 pesos. Para tratar ocórrase al escritorio calle de las Piedras num. 90. j 11-8p.

Al Publico.

El que suscribe previene, que el dia cinco del corriente, se ha ausentado de esta Ciudad D. Antonio Fraguero que hacia de corredor en ella, a quien habia entregado tres documentos de terreno de 25 varas de frente al Sur y 25 de fondo; situado en la manzana num. 9 de la Nueva Ciudad de la Victoria, entre los Arroyos Pantanosos y Miguiclete, para diligenciarlos, y no habiéndolos devuelto, se cree los haya llevado, y en el caso que así no fuese, y que alguno los tenga, se replica a la persona en cuyo poder se hallen, los devuelva al que firma en el término de seis dias que se le aguarda para que verifique su entrega en la casa de D. Manuel José Guerrero en el Cabo del Norte, donde vive su dueño y que de nada le servirán, pues al efecto se han tomado todas las precauciones necesarias, y para mayor claridad, están firmados los expresados documentos, dos por D. Santiago Botana, y uno por D. Wenceslao Regules.—Montevideo, Junio 11 de 1847, j 12-4p. Anjel Balletto.

Al publico.

Lecciones particulares de los idiomas Frances y castellano, latin y griego, de geografía y de los principales elementos de aritmética.

Un joven frances pudiendo presentar un certificado de sus estudios completos en Francia, (inclusos los cursos de Retórica y Filosofía) y tambien de su buena conducta moral, sea en Francia ó en Montevideo; durante su residencia en este destino, se ofrece al publico Montevideano para la enseñanza, a un precio razonable y conforme a las circunstancias actuales, advirtiéndose a las personas que deseen honorario con su confianza, tengan la bondad de dar las señas de su casa en el escritorio de este diario. j 5 15p



REMATES.

Por Rafael Ruano.

En la casa del Sr. General Rivera, donde residió el Sr. Ouseley Ministro Plenipotenciario de S. M. B. calle de Misiones No. 145.

El 23 del corriente Junio empezará la venta de los ricos muebles, cuadros, plata y platina, servicio de comedor y demas efectos existentes en dicha casa. El detall se dará oportunamente.

BIBLIOTECA DEL COMERCIO DEL PLATA.

guay seis meses antes de la ejecucion. Queda tambien convenido que todos los articulos de comercio importados directamente de la República del Uruguay, serán recibidos y considerados, como producto de dicha República, y en tal concepto, gozan de la franquicia del libre tránsito por los Estados de S. M. el Rey de Cerdeña, salvas las excepciones mencionadas en el presente articulo.

ARTICULO XXI.

Las estipulaciones generales de los precedentes articulos tendrán igual aplicacion a los buques sardos, que entrenen en los puertos de las Islas, que pertenecen a la República del Uruguay, y reciprocamente a los buques de esta, que entrenen en los puertos de los que pertenecen a S. M. el Rey de Cerdeña.

ARTICULO XXII.

Las dos Altas Partes contratantes se reconocen mutuamente el derecho de enviar ó nombrar cónsules, vice-cónsules ó agentes comerciales en los puertos y ciudades comerciantes de los respectivos Estados, donde lo estimaren conveniente.

ARTICULO XXIII.

Los cónsules de cualquiera clase que sean, debidamente nombrados por sus respectivos Gobiernos, no podrán entrar en el ejercicio de sus funciones sin el previo Execuatur del Gobierno en cuyos dominios van a residir.

ARTICULO XXIV.

Con el objeto de prevenir todo motivo de conflicto, y competencia, y con el de fijar de un modo claro el carácter, funciones, atribuciones, poderes é inmunidades de los cónsules de cualquiera cla-

bilito che ogni articolo di traffico importato direttamente dalla Repubblica Orientale dell' Uruguay sarà ricevuto e considerato come prodotto di quella Repubblica ed a questo titolo godrà della franchigia e del libero transito attraverso gli Stati di S. M. il Re di Sardegna, salve le eccezioni menzionate nel presente articolo.

ARTICOLO XXI.

Le stipulazioni degli articoli precedenti saranno pur applicabili ai bastimenti sardi che entreranno nei porti delle Isole appartenenti alla Repubblica Orientale dell' Uruguay, ed ai bastimenti di questa che entreranno nei Porti di quelle appartenenti a S. M. il Re di Sardegna.

ARTICOLO XXII.

Le due Alte Parti contraenti si riconoscono mutuamente il diritto di inviare e nominare Consoli, o Viceconsoli od agenti commerciali nei porti o nelle Città commercianti dei rispettivi Stati dove lo stimeranno opportuno.

ARTICOLO XXIII.

I Consoli di qualunque classe essi sieno, debitamente nominati dai loro rispettivi Governi, non potranno entrare nell' esercizio delle loro funzioni senza il previo Execuatur del Governo nei cui dominii vanno a risiedere.

ARTICOLO XXIV.

Onde prevenire ogni cagione di dissensione o disparere, e ad oggetto di fissare in un modo chiaro il carattere, le funzioni, attribuzioni, poteri ed immunità dei Consoli di qualunque classe sieno, ambe-

1840.—REP. ORIENTAL DEL URUGUAY Y CERDEÑA.

se que sean; ambas Altas Partes contratantes reconocen en conformidad a los principios generales del derecho de gentes, que los cónsules de cualquiera clase que sean, no son mas que meros agentes comerciales, sin derecho por consiguiente a tratar ni discutir (no teniendo para ello mision especial que deberán acreditar en su caso) con el Gobierno en cuyos Estados residen, las cuestiones políticas que puedan ofrecerse, y sin las inmunidades, que el derecho internacional concede a los Ministros, y agentes diplomáticos: gozarán no obstante, tanto en sus personas, como en el ejercicio de sus funciones, y en la proteccion que hayan de prestar a sus nacionales en sus negocios mercantiles, las consideraciones y privilegios, que se dispensan a los cónsules de las otras naciones, guardándose en esto la mas estricta igualdad y reciprocidad.

ARTICULO XXV.

Si los cónsules respectivos se entregasen a especulaciones de comercio, estarán obligados, por lo que respecta a ellos, a someterse a las mismas leyes usos y costumbres, a que estuvieren sometidos los individuos particulares de su nacion, y los súbditos de los demas Gobiernos, con quienes hubieren Tratados de amistad, comercio y navegacion.

ARTICULO XXVI.

Queda expresamente convenido que si una de las dos Partes Contratantes nombrase por su cónsul, para residir en un puerto, ó ciudad comerciante de la otra, un súbdito de esta, dicho cónsul, a pesar de su cualidad de agente extranjero, continuará siendo considerado, como súbdito ó ciudadano de la nacion a

le Alle Parti contraenti riconoscono, in conformità dei principii generali del diritto delle genti, che i Consoli, di qualunque classe essi sieno, non sono che meri agenti commerciali, e per conseguenza senza diritto di trattare, nè discutere (quando non ne avessero special missione, lo che dovranno in tal caso provare) col Governo, nel cui Stato risiedono, le questioni politiche che possono occorrere, e senza le immunità che il diritto internazionale concede ai Ministri ed agenti diplomatici. Godranno non ostante tanto nelle loro persone, come nell' esercizio delle loro funzioni, e nella protezione che devono accordare ai loro nazionali nei loro affari mercantili, della considerazione e privilegi, che si accordano ai Consoli delle altre nazioni, osservando in questo la più stretta uguaglianza e reciprocità.

ARTICOLO XXV.

Se i Consoli rispettive facessero speculazioni commerciali saranno obbligati di sottomettersi riguardo a queste alle stesse leggi, usi e costumi, a cui saranno soggetti gli individui privati della loro nazione ed i sudditi di quegli altri Governi coi quali esistono Trattati d'amicizia, di commercio e navigazione.

ARTICOLO XXVI.

Resta espressamente convenuto che se una delle due Alte Parti contraenti nominasse per suo Console destinato a risiedere in un porto ó Città commerciante dell' altra, un suddito di questa, detto Console, malgrado la sua qualità di agente straniero, continuerà a venir considerato come suddito o cittadino della